

MAT: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ADECUACION ESTUDIO PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA.

Monte Patria, 17 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.931.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03.05.2000;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 5.979, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra como Director Jurídico de la Municipalidad de Monte patria a Don Juan Eduardo Guzmán Zúñiga.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Director Jurídico a la delegación de firma "por orden del Alcalde".
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Convenio ad-referéndum de cooperación técnica y cofinanciamiento para desarrollar el "Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica, Comuna de Monte Patria", de fecha 04.12.2017. Código IDI: 30484090-0.
- Decreto Alcaldicio N° 3.930, de fecha 16 de marzo 2018 que aprueba el convenio ad-referéndum de cooperación técnica y cofinanciamiento para desarrollar el "Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica, Comuna de Monte Patria,
- Pedido de materiales N° 9.520, de fecha 16 de abril de 2018, solicitado por Secretaria Comunal de Planificación;
- Decreto Alcaldicio N° 6784, de fecha 27/04/2018, Aprueba Propuesta Publica, ID 2997-44-LP18;
- Aclaraciones de preguntas, de fecha 26-04-2018 de la propuesta Pública ID: 2997-44-LP18.
- Informe Razonado, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por la comisión evaluadora de ofertas;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la DAF, con fecha 28 de mayo de 2018;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el MINVU, de fecha 25 de mayo de 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 10.397 de fecha 04 de julio del 2018, que readjudica propuesta pública para desarrollar proyecto "Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica Comuna de Monte Patria";
- Orden de Compra N° 2997-142-Se18;
- Póliza de fianza tomado por el adjudicatario de la empresa Mas Aval, Código 0040979530X3E87A1;
- Contrato de prestación de servicios profesionales Adecuación Estudio Plan Regulador Comunal de Monte Paria ID 2997-44-R218, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Consultora Mazo Arquitectos Limitada.
- En uso de las facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 6784 del 27 de abril del 2018 se llamó a licitación pública ID 2997-44-Lp18 para desarrollar el "Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Histórica Comuna de Monte Patria", la cual según consta en Decreto Alcaldicio N° 10.397 de fecha 04 de julio del 2018, fue readjudicada a la consultora Mazo Arquitectos Ltda, emitiéndose la respectiva OC N° 2997-142-Se18.
2. Que conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la licitación 11.9 el oferente al cual se le adjudique la licitación deberá celebrar el contrato en cumplimiento a los requisitos allí establecidos.
3. Que mediante decreto Alcaldicio 12.078, de fecha 02 de agosto de 2018, se aprueba contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto "Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Históricas comuna de Monte Patria", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, quien compareció representado por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Consultora MAZO Arquitectos Limitada, Rut 76.359.141-7.
4. Que mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2018, Marcela Gálvez Silva, Arquitecto Departamento de desarrollo Urbano, Seremi de Vivienda y Urbanismo ha detectado discordancia respecto a la forma de pago del valor adjudicado a la consultora y respecto al avance de las etapas de prestación de servicios.
5. Que mediante anexo de contrato de fecha 06 de agosto de 2018, se han subsanado discordancias entre el valor adjudicado y el contenido en el contrato aprobado por decreto Alcaldicio N° 12.078, de fecha 2 de agosto de 2018.



DECRETO:

1.- **APRUEBA** Anexo Contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto "Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Históricas comuna de Monte Patria", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, quien compareció representado por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Consultora MAZO Arquitectos Limitada, Rut 76.359.141-7, que modifica contrato ya individualizado de fecha 24 de julio de 2018.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el valor a contratar será de **\$ 49.972.980** exento de IVA (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil novecientos ochenta pesos).

3.- El detalle del gasto de contratación de estos valores, corresponde a los porcentajes indicados en el ítem 11.14, según estados de pago, de las Bases Administrativas Generales, y que se realizarán en 5 etapas, según el siguiente detalle.

ESTADOS DE PAGOS
1.- Ajuste metodológico 10 % del monto contratado, con cargo a la SEREMI MINVU Región de Coquimbo
2.- Diagnostico 20 % del monto contratado, con cargo a la SEREMI MINVU Región de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria.
3.- Alternativas de estructuración 20 % del monto contratado, con cargo al MINVU.
4.- Anteproyecto 20 % del monto contratado, con cargo a la Municipalidad de Monte Patria.
5.- Proyecto 30 % del monto contratado, con cargo al MINVU.

4.- **IMPÚTESE** el gasto de la contratación a las siguientes cuentas

DETALLE	CUENTA	DETALLE
Municipalidad de Monte Patria	231.31.01.002.001.004	Servicio comunitario 2.8.1
MINVU	22.11.001	IDI: 30484090-0

5.- **ESTABLÉZCASE** que en lo no reformado por el anexo de contrato que por este acto se aprueba, permanecerán vigente el resto de sus estipulaciones.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO GUZMAN ZUÑIGA
Director Jurídico
"Por orden del Alcalde"

JGZ/jgz

- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica
- Dirección de Control *DA F*
- SECPLA
- MAZO Arquitectos.

